

INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD



DE ACUERDO A LA LEY 1575 DE 2012 Y SUS NORMAS CONCORDANTES.

“LOS CUERPOS DE BOMBEROS SON LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y PARTICULARMENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO E INDUSTRIALES, E INFORMARÁN A LA ENTIDAD COMPETENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN GENERAL.”

VIGENCIA

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0661 DE 2014. ARTÍCULO 213. “EL CUERPO DE BOMBEROS EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN A LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO E INDUSTRIALES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, ESTE CERTIFICADO CONTARÁ CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A UN (1) AÑO PARA TODOS LOS OBJETOS. ASÍ MISMO, SI LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO E INDUSTRIALES REALIZA REMODELACIONES, AMPLIACIONES, MODIFICACIONES U OTROS QUE IMPLIQUE VARIACIÓN EN LA PARTE ARQUITECTÓNICA, INVALIDA EL CERTIFICADO ACTUAL Y DEBERÁ SOLICITAR INMEDIATAMENTE UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA EXPEDIR EL NUEVO CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.”

SEGÚN RESOLUCIÓN 0661 DE 2014. ARTÍCULO 207

“LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SE REALIZARÁN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE COLOMBIANA O TOMANDO COMO REFERENCIA NORMAS INTERNACIONALES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS.”

119

LÍNEA DE EMERGENCIA

EN CASO DE

EMERGENCIA

SE PUEDE COMUNICAR A LAS LÍNEAS

607 600 7070

314 593 4282

315 633 3001

1 REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN Y PRUEBA ANUAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.



2 REALIZACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS PLANEADAS REFERENTES A INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA.



EN CASO DE
EMERGENCIA

SE PUEDE COMUNICAR A LAS LÍNEAS

119

TELÉFONOS:

607 600 7070
314 593 4282
315 633 3001



[bomberosbarrancabermeja.com](https://www.bomberosbarrancabermeja.com)